

**RECONOCE PAGOS EFECTUADOS
POR ALUMNOS EN CONVENIO UNICIT
(RES. AC CONV 090 DE 2021)**

SANTIAGO, 24/05/21 - 3222

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 se estipula que la USACH respetará aquellos pagos de arancel que los estudiantes en convenio hayan efectuado directamente a la UNICIT, en forma previa a la suscripción del convenio y cuyo servicio aún no se haya prestado, previa comprobación o verificación del mismo.

2. Que existen estudiantes que han acreditado haber realizado pagos de arancel de la forma establecida en el considerando anterior por lo que el Administrador de Cierre procedió a dictar su Resolución N° 090 de 2021, en la que reconoce estos pagos y que se tiene en cuenta para la dictación del presente acto administrativo.

3. Que, estos estudiantes actualmente registran como deudores en la Universidad de Santiago de Chile, situación que se enmienda por medio de la presente Resolución que reconoce el pago efectuado con anterioridad y ordena abonar los respectivos montos a la deuda que cada uno de ellos ha generado con la USACH.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE** los pagos efectuados por los/las siguientes estudiantes y abónese ese monto a la deuda que cada uno de ellos ha generado por concepto de arancel durante el segundo semestre 2020:

N°	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	COD CARRERA	DESCUENTO
1		MAULÉN	MUÑOZ	DANIELA ALEJANDRA	2959	\$663.090
2		LEÓN	AGUAYO	CATHERINE ALEJANDRA	2976	\$355.300
3		GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANDREA PATRICIA	2959	\$2.125.680
4		OLMEDO	MUÑOZ	VICTORIA ELIANA	2976	\$790.962
5		PINTO	RUIZ	NICOLE ELIZABETH	2959	\$763.661

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID– RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/CCC

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT.
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central